

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

MARCO ANTONIO MENA RODRÍGUEZ,  
Gobernador del Estado a sus habitantes sabed:

Que por conducto de la Secretaría Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado, con esta fecha se me ha comunicado lo siguiente:

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE  
DEL PUEBLO DECRETA**

**DECRETO No. 107**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45, 54 fracción LIX y 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción II, y 10 apartado A, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 30, 32 y 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; Artículo Quinto Transitorio del Decreto número 217, publicado el veintiocho de abril del año dos mil dieciséis; se designan como Comisionados propietarios del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, quienes concluirán el periodo para el que fueron electos, en sesión de fecha veinte de diciembre de dos mil dieciséis, por la LXI Legislatura del Congreso del Estado, a los licenciados:

**Didier Fabián López Sánchez**

**Fernando Hernández López**

**Mónica Cuamatzi Hernández**

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el presente Decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación, debiéndose publicar en el

Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 fracción XXX y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en relación con el diverso 14 fracción I punto i del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, una vez aprobado el presente Decreto, el Congreso del Estado deberá tomar la protesta de Ley a los Ciudadanos mencionados en el Artículo único del presente Decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.** De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, una vez que hayan rendido la protesta de Ley al cargo conferido, deberán insacular al comisionado que funja como Presidente del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala.

**AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE  
Y MANDE PUBLICAR**

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

**C. LUZ VERA DÍAZ.- DIP. PRESIDENTA.-  
Rúbrica.- C. VÍCTOR CASTRO LÓPEZ.- DIP.  
SECRETARIO.- Rúbrica.- C. JAVIER  
RAFAEL ORTEGA BLANCAS.- DIP.  
SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

**GOBERNADOR DEL ESTADO  
MARCO ANTONIO MENA RODRÍGUEZ  
Rúbrica y sello**

**SECRETARIO DE GOBIERNO  
JOSÉ AARÓN PEREZ CARRO  
Rúbrica y sello**

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TLAXCALA  
LXIII LEGISLATURA**

**“2019, Conmemoración de los 500 años de  
mestizaje”**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 54 fracción XXX, 56 fracción IV, 97 y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción II, 9 fracción II, 10 apartado B fracción VII y 53 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, y Artículo Quinto Transitorio del Decreto número 217, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha veintiocho de abril del año dos mil dieciséis; la Comisión Permanente de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, toma la protesta de Ley al cargo de Comisionados Propietarios del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, para concluir el periodo para el que fueron electos en sesión de fecha veinte de diciembre de dos mil dieciséis, a los ciudadanos licenciados:

**Didier Fabián López Sánchez  
Fernando Hernández López  
Mónica Cuamatzi Hernández**

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

**C. LUZ VERA DÍAZ.- DIP. PRESIDENTA.-  
Rúbrica.- C. MA. DE LOURDES MONTIEL  
CERON.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C.  
VÍCTOR CASTRO LÓPEZ.- DIP.  
SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

***PUBLICACIONES OFICIALES***

\* \* \* \* \*



El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

